



I. Disposiciones Generales:

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 de D.F.L N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación y a lo agregado en el Artículo 2, N° 6 De la Ley N° 19.532, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas.

El Colegio, en su calidad de Subvencionado de Financiamiento Compartido, eximirá total o parcialmente de los pagos que mensualmente deban efectuar, a los alumnos que determine, conforme al presente Reglamento. Las exenciones se realizarán con cargo al Fondo de Becas y se distribuirán de acuerdo a los criterios y procedimientos explicitados en el presente documento. Estas exenciones serán otorgadas anualmente y serán re postuladas cada año, de acuerdo a los nuevos antecedentes presentados por las familias para tales efectos.

II. Sobre las Proporciones y Tipos de Becas:

Proporciones:

El Sistema de Financiamiento Compartido prevé una entrega de Becas de Escolaridad proporcional al Monto del Cobro Mensual Promedio Proyectado y la Asistencia Media Proyectada.

Tipos De Becas:

1. **Beca Socioeconómica:** Equivalen a 2/3 que por Ley corresponde otorgar considerando exclusivamente razones socioeconómicas. Consiste en la liberación total (100%) o parcial (75%, 50% o 25%) del arancel de escolaridad a aquellos alumnos que cursen desde 1º Básico a 4º Medio. Tiene como fin apoyar a los alumnos/as y sus respectivas familias que presenten una situación económica precaria o que se han visto involucradas en hechos o eventos catastróficos ocurridos en el núcleo familiar. Sobre los procedimientos y criterios de postulación a este tipo de becas consúltese el título III del presente Reglamento.
2. **Becas Libre Disposición:** El Sostenedor cuenta con 1/3 de las becas que por Ley corresponde otorgar sin mediar postulación alguna para conseguir este beneficio. El objetivo de este tipo de beca es promover, incentivar y premiar a los alumnos/as que hayan logrado una excelencia o se hayan destacado en algún ámbito de la Educación Integral de nuestro Proyecto Educativo. El colegio dispone de cuatro categorías de beca de libre disposición:
 - a) **Beca Mejor Rendimiento por Nivel:** 3 Becas de un valor de 100%, las cuales se distribuyen una para cada nivel (1º Ciclo Básico, 2º Ciclo Básico y enseñanza Media). Para la asignación de las mismas se considerará exclusivamente el **Promedio Anual** del beneficiario **incluyendo la nota de Religión**. En caso de empate se dirimirá en función del porcentaje mayor de asistencia registrado el último día de clases del mes de noviembre del año lectivo. La unidad Técnica Pedagógica y la Trabajadora Social serán los encargados de elaborar la nómina para cada nivel, así se procederá a la asignación según estricto orden de precedencia. **Los beneficiarios serán notificados por escrito a través de vía e-mail, la segunda semana del mes de diciembre 2018**
 - b) **Beca Excelencia:** En cada curso, de 1º Básico a 3º medio, serán distribuidas 4 becas parciales del valor de 25% a los/as 4 mejores alumnos/as, considerando los siguientes indicadores:
 1. Promedio general de notas igual o superior a 6.0 (incluyendo la nota de religión)
 2. Asistencia a clases igual o superior al 95%.
 3. Contar con un porcentaje de atrasos igual o menor a un 5% del total de días de clases lectivas.
 4. La sumatoria de las anotaciones positivas y/o negativas deben dar un puntaje igual o superior a cero (responsabilidad y/o conducta).En caso de empate, se considerara el porcentaje de Asistencia del Apoderado a Reuniones de Subcentro y Escuela de Padres. El Inspector General será el encargado de elaborar una nómina con los mejores puntajes por curso, así procederá a la asignación según estricto orden de precedencia. **Los beneficiarios serán notificados por escrito a través de vía e-mail, la segunda semana del mes de Enero 2019**
 - c) **Beca de Actividades Extra Escolares:** 20 Becas parciales del valor de un 25% del arancel de escolaridad destinada a aquellos alumnos destacados en Actividades Extraescolares, las cuales se asignarán proporcionalmente a las siguientes áreas: Pastoral, Deportes, Ciencias y Artes. El Coordinador Extraescolar en coordinación con la Trabajadora Social serán los

encargados de elaborar las nominas. **Los beneficiarios serán notificados por escrito a través de vía e-mail, la segunda semana del mes de diciembre 2018**

d) Becas Programa de Integración Escolar: 38 Becas parciales del valor de un 25% del arancel de escolaridad destinada a aquellos alumnos participantes del PIE, los cuales se hayan destacado tanto los niños como los padres en su participación en actividades realizadas por los profesionales, responsabilidad en la asistencia en las aulas de recursos, entrevistas y talleres, seguimiento de sugerencias entregadas por el equipo y cumplimiento de compromisos adquiridos en beneficio del progreso de sus propios hijos. La Coordinadora Del Programa PIE en coordinación con los profesionales que se desempeñan en el Promana serán los encargados de elaborar las nominas. **Los beneficiarios serán notificados por escrito a través de vía e-mail, la segunda semana del mes de diciembre 2018**

III. Procedimiento de Postulación a Beca

Postulación Beca Socioeconómica: Podrán postular a Beca Socioeconómica los alumnos/as del Colegio que cursen desde 1º Básico a 3º Medio, cuya situación socioeconómica del grupo familiar se encuentre deteriorada.

Los apoderados interesados en postular a este beneficio, deberán descargar el Formulario de Postulación a Becas e Instructivo, a través de la pagina web de nuestro Colegio: www.seminarioconciliar.cl, el que debe ser completado y entregado junto con la documentación solicitada a la Trabajadora Social o en Portería del Establecimiento.

Como requisito previo a la postulación:

- 1. El apoderado deberá encontrarse al día en el pago de las cuotas que corresponden a la colegiatura.**
- 2. El apoderado que recibe beca socioeconómica, no tendrá descuento de 10% por pagar al contado la escolaridad anual.**

Para que la postulación sea hecha efectiva se deben adjuntar todos los documentos que acreditan los datos señalados en el formulario de postulación, de existir información no acreditada la postulación queda nula.

Comprobantes de ingreso económico de los miembros del grupo familiar. Estos pueden ser liquidaciones de sueldo, liquidaciones de pensiones (Invalidez, familiar o asistencial), declaración de impuestos, comprobante de pensión de alimentos.

- Boletas de Honorarios, Declaración Jurada de Ingresos y la última Declaración de Impuestos, en caso de ser trabajadores independientes.
- Certificado de A.F.P
- En caso de cesantía, Finiquito de trabajo
- Comprobante de pago de arriendo o crédito hipotecario o declaración jurada simple en caso de vivir en vivienda cedida o calidad de allegado.
- Contribuciones bienes raíces
- Certificados médicos en caso de enfermedad crónica, limitante, operaciones u hospitalizaciones que demanden altos costos, acreditado por el médico.
- Certificado de Alumno Regular, de hermanos estudiando (Ed. Básica, Ed. Media, Ed. Superior), que no pertenezcan al Colegio Seminario Conciliar.

Criterios de Selección de Alumnos Becados

1. La Trabajadora Social del establecimiento analizará y evaluará el Formulario de Postulación e indicará % de Beca que se recomienda otorgar de acuerdo a la información y los aspectos socioeconómicos que lo justifican, se reservará el derecho de concesión de la misma, de acuerdo a los antecedentes requeridos.
2. Para la selección de las solicitudes, se tendrán los siguientes indicadores, según las circunstancias familiares:
 - Tipo de Trabajo.
 - Ingreso Familiar.
 - Nº de personas que componen el grupo familiar.
 - Nº de hijos estudiando.
 - Problemas de Salud.
 - Vivienda.
 - Estado Civil.
 - Pago de escolaridad

3. Para la selección se darán ponderaciones a los antecedentes presentados, según los indicadores establecidos en el punto anterior.
4. Los puntajes y ponderaciones forman parte del proceso interno de selección. Por lo que no serán de conocimiento público a fin de evitar distorsiones en las repuestas, manteniéndose en reserva la información por parte de la Dirección del Establecimiento.
5. Forma parte del proceso y de los criterios para el otorgamiento de las becas, la presentación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido por el Establecimiento. En caso de que sea incompleta la información pasa a la Etapa de Apelación.

Información de Resolución de Alumnos Becados

El Establecimiento informara los resultados del proceso de postulación a las becas socioeconómica, en forma personal al apoderado a través de una notificación escrita, **Los beneficiarios serán notificados por escrito a través de vía e-mail, la cuarta semana del mes de mes de noviembre 2018.**

Duración y Mantención de la Beca

1. La Beca tiene vigencia durante el año escolar que se otorga.
2. Las Becas se pierden:
 - Por retiro o cambio de Establecimiento.
 - Por renuncia voluntaria escrita dirigida al Rector del Establecimiento.
 - Si se descubren datos y documentación falsos o adulterados con el fin de conseguir la Beca.

IV. Comisión de Calificación y Selección

Serán responsables del sistema de postulación, renovación y selección de becas el "Comité Calificador y Selector de Becas" conformado por los siguientes miembros:

- a. Rector del Establecimiento
- b. Ecónomo del Establecimiento
- c. Trabajador Social del Establecimiento

V. Apelación

A partir de la entrega de resultados, los postulantes que no obtuvieron el beneficio esperado tendrán un plazo de 5 días hábiles para apelar a la resolución de la Comisión, dicha apelación se efectuara a través de una carta indicando los fundamentos de su apelación, que según su parecer fueron insuficientemente evaluados o han sufrido cambios entregando los antecedentes que avalen esta nueva solicitud dirigida a la Trabajadora Social.

El Establecimiento informara los resultados del proceso de apelación de las becas socioeconómica, en forma personal al apoderado a través de una notificación escrita, **Los beneficiarios serán notificados por escrito a través de vía e-mail, la segunda semana del mes de mes de diciembre 2018.**

VI. Antecedentes Falsos

Los beneficiarios de becas que hubiesen entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio, en forma total o parcial, quedaran inhabilitados del proceso del año en curso, pudiendo postular en años siguientes.

